



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INTERNO N° 12101 ADJUDICA LICITACIÓN ID 712307-77-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO, 07 JUL. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4001

VISTOS:

- a) La **licitación pública ID 712307-59-0124 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA"** aprobada mediante Res. Exenta N°2774 de fecha 30/05/2024.
- b) La **Resolución Exenta N° 3803 de fecha 28/06/2024** que **revoca Licitación ID 712307-59-0124** y que mantiene la Resolución Electrónica N°2774 sin modificación a excepción de todas las partes donde se menciona la ID **712307-59-0124** debe considerarse la **ID 712307-77-0124**.
- c) La **Ficha IDI "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 32° PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"** Código BIP 40039772-0, que considera financiamiento con inversión Sectorial y Municipal, para los años 2024 y posterior.
- d) La **Resolución N° 58** de fecha 19/01/2024, con Toma de Razón el 08/02/2024 y la **Resolución N° 293** de fecha 22/05/2024, con toma de Razón el 03/06/2024, ambas de la Dirección de Presupuestos y que identifican iniciativas de inversión en el Presupuesto del sector público, para el Proyecto CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 32° PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Código BIP 40039772-0, con financiamiento para el año 2024 y posterior.
- e) La **Resolución Exenta N° 1823** de fecha 28/04/2023 de SERVIU Región de La Araucanía y el **Decreto N° 923** de fecha 24/04/2023 de la Municipalidad de Angol, que aprueba el **Convenio Ad-Referéndum** correspondientes al 32° PROCESO del Programa de Pavimentación Participativa, Región de la Araucanía, celebrado entre el SERVIU Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol.
- f) La **publicación de la licitación ID 712307-59-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA**.
- g) La **Adición N° 1** de fecha 19/06/2024, que modifica el ID de la licitación.
- h) El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID 712307-77-0124 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA", donde se informa que se presentó una oferta a la licitación.
- i) La **Resolución Ex. N° 3451** de fecha 18/06/2024 que Designa comisión evaluadora de la propuesta publica CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA.
- j) El **Informe de Evaluación** de fecha 04/07/2024 de la licitación ID 712307-77-0124 CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA, firmado por la comisión evaluadora.
- k) El **Reporte Sigfe** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario del día 05/07/2024 del proyecto "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 40039772-0.
- l) El **Certificado de inscripción vigente N°338532** de fecha 17/06/2024, el **Formulario N°1** de la Capacidad Económica disponible, **Formulario N°16**, Certificados de respaldo Capacidad Económica, **Formulario N° 15** de la Oferta económica, todos de la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**

- m) El D.S. N°236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N°1.
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- o) El D.S. N°250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- p) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- q) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- r) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, todas de la Contraloría General de la República.
- s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- t) El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se realizó el llamado a licitación pública según la Resolución Exenta mencionada en el visto letra a) de la presente resolución.
- 2) Que hubo un interesado en la licitación pública ID 712307-77-O124, "**CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA**", tal como se refleja en Acta mencionada en el visto letra h) de la presente resolución:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Socein Ltda	C CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO COMUNA DE ANGOL GRUPO 1A REGION DE LA ARAUCANIA	Oferta Aceptada

- 3) Que se realiza Informe de Evaluación, mencionado en visto j), donde fue evaluada la oferta que resultó sin observaciones a la apertura:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	PLAZO (días)	MONTO (UF)	OFERTA ACEPTADA/FUERA DE BASES
1	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA	360	34.906,00	ACEPTADA

- 4) Que los criterios de evaluación estipulados en las Bases son:
 - PRECIO (Pa) 55%
 - EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
 - CALIFICACION RENAC (Pc) 10 %

- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) 10%
- INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GENERO (Pe) 10%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

Puntaje Total = 0.55 P_a + 0.05 P_{b1} + 0.10 P_{b2} + 0.10 P_c + 0.10 P_d + 0.05 P_{e1} + 0.05 P_{e2}

- 5) Que Conforme a la pauta de evaluación definida en punto 14 de las Bases Administrativas Especiales, la evaluación de las ofertas da como resultado el siguiente resumen:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	INCENTIVO A LA EQUIDAD DE GÉNERO		TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	(Pe1)	(Pe2)	
	Ponderación	55%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	10%	10%	5%	5%	
SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA	Oferta	34.908	20	1.191.173	97,66	283%	17,38%	Acredita	100,00
	Puntaje	100,00	100	100	100	100	100	100	
	Ponderación	55,00	5	10	10	10	5	5	

- 6) Que luego de la evaluación de las ofertas se concluye que la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**, cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, obteniendo 100 puntos de un máximo de 100.
- 7) Que la oferta de la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.**, se enmarca en la disponibilidad de recursos para la licitación, siendo un 0,006% más baja que el presupuesto oficial, el cual corresponde a 34.908,16 UF.
- 8) Que se ha verificado en SIGFE de acuerdo con visto k) que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de Información Mercado Público juntamente con la emisión de orden de compra.

Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA. RUT: 79.947.810-2**, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32º PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA", Código BIP 40039772-0, por un monto total de ejecución de obras por **34.906,00 UF** (treinta y cuatro mil novecientos seis unidades de fomento), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. El contrato no considera valores Proforma.
- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. Nº236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **360 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
- NOTIFIQUESE,** que una vez numerada y tramitada la presente Resolución y realizada la adjudicación a través de www.mercadopublico.cl, se dan por iniciados los plazos establecidos en los **numerales 15 y 16** de las Bases Administrativas Especiales de 15 días corridos para la suscripción del contrato, iniciándose el plazo de ejecución de obra al realizarse el Acta de Entrega de Terreno.
- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las

multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N°236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N°50 del D.S. N°236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA".**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N°126 del D.S. N°236/02 de V. y U. con la glosa: **Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA",** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE:** Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).
8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo con el Art. N°114 del D.S. N°236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N°46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
10. **IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras de por **34.906,00 UF** (treinta y cuatro mil novecientos seis unidades de fomento), y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40039772-0 "CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 32° PROCESO, COMUNA DE ANGOL (GRUPO 1A), REGION DE LA ARAUCANIA"** en el presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía año 2024 y posterior:

IMPUTACION	MONTO IMPUTACION (UF)
Año 2024 (UF)	8.126
Posterior (UF)	26.780
TOTAL	34.906,00

APORTES COMUNALES:

De acuerdo al convenio con la Municipalidad de Angol, mencionado en el Vistos letra d) de la presente resolución:

COMUNA DE TEMUCO	MONTO APORTE EN \$
APORTE REGLAMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD	0
APORTE COMITÉ	0
APORTE MUNICIPAL POR SUPERACION DEL COSTO LIMITE	\$65.472.000.-
TOTAL	\$65.472.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU DE LA ARAUCANÍA**

GMN/CSR/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TÉCNICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. JURÍDICO
- DIRECCIÓN
- OF. PARTES